



Superintendencia de Educación Escolar

APRUEBA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EMPRESA SOCIEDAD PERIODISTICA GUAYACAN CIA. LTDA., PARA LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE DIARIO "LA REGION".

LA SERENA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 475

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de 2000; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración, de 2003; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de 2003; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.529 sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, de 2011; en el Decreto N° 208, de 02 de mayo de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra en calidad de provisorio y transitorio al Superintendente de Educación; Resolución Exenta N° 630, de fecha 24 junio de 2014, en la que se Delega Facultades del Superintendente de Educación a Directores Regionales; Resolución N° 830, de fecha 19 de agosto de 2014, que complementa la Resolución antes citada, Resolución N° 139, de fecha 30 de junio de 2014, del Superintendente de Educación, que nombra en calidad de provisorio y transitorio al Director Regional de la Región de Coquimbo; Resolución N° 923 de 2013, que aprueba manual de procedimientos de adquisiciones para la Superintendencia de Educación Escolar; en la Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia de Educación es un servicio público funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación, cuyo objeto es fiscalizar, de conformidad a la ley, que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones que dicte la Superintendencia, en adelante "la normativa educacional". Asimismo, fiscalizará la legalidad del uso de los recursos por los sostenedores de los establecimientos subvencionados y que reciban aporte estatal y, respecto de los sostenedores de los establecimientos particulares pagados, fiscalizará la referida legalidad sólo en caso de denuncia. Además, proporcionará información, en el ámbito de su competencia, a las comunidades educativas y otros usuarios e interesados, y atenderá las denuncias y reclamos de éstos, aplicando las sanciones que en cada caso corresponda.
2. Que, en razón de la función descrita previamente y a fin de ejercer adecuadamente sus atribuciones, la Superintendencia requiere obtener a diario información de relevancia sobre el acontecer noticioso "provincial y regional", publicado en la prensa escrita.
3. Que, mediante Solicitud de Compra N° 013 de fecha 10 de septiembre de 2014, requiere efectuar la contratación anual de diario "La Región", a fin de satisfacer la necesidad planteada en el considerando anterior.
4. Que, efectuadas las búsquedas respectivas, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible en los catálogos de convenios marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compra y Contratación Pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
5. Que, la Empresa, Sociedad Periodística Guayacán Cía. Ltda. Rut N° 77.981.120-4, es editora y proveedora única de las publicaciones singularizadas en el considerando 3 precedente, tal como consta del certificado de fecha 11 de septiembre de 2014, suscrito por don Luis Villagran Castellón y que se adjunta a la presente resolución.
6. Que, los artículos 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, autorizan proceder en virtud de trato o contratación directa "si sólo existe un proveedor del bien o servicio", causal

que se configura en la especie, tal como se desprende de los antecedentes señalados en los considerandos anteriores.

7. Que, los Términos de Referencia para la contratación de suscripción a diario "La Región", se adjuntan a la presente resolución.

8. Que, con fecha 7 de agosto de 2014, la Empresa Sociedad Periodística Guayacán Cía. Ltda., emite cotización, la que se adjunta a la presente resolución.

9. Que, la Empresa Sociedad Periodística Guayacán Cía. Ltda. Rut N° 77.981.120-4, se encuentra inscrita en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, www.chileproveedores.cl, en estado de proveedor hábil, según Certificado de Estado de Inscripción, de fecha 10 de septiembre 2014, adjunto.

10. Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, N° 012, de fecha 10 de septiembre de 2014, emitido por el Coordinador de Administración de la Dirección Regional de Coquimbo, que se adjunta.

RESUELVO:

1º APRUÉBANSE, los Términos de Referencia para la contratación de suscripción anual diario La Región, los cuales se adjuntan y se entienden formar parte integrante de la presente Resolución.

2º AUTORIZÁSE, la contratación directa de 01(una) suscripción anual al Diario "La Región", por el período de un año, conforme lo prescrito en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, de Hacienda, con la Empresa Sociedad Periodística Guayacán Cía. Ltda., RUT N° 77.981.120-4, por un monto total de \$72.000.- (setenta y dos mil pesos) I.V.A. incluido, cuya vigencia comenzará a partir del día 15 de septiembre de 2014, previa total tramitación del presente acto administrativo.

3º EMÍTASE, la Orden de Compra respectiva a través del portal www.mercadopublico.cl.

4º DISPÓNGASE el pago a la Empresa Sociedad Periodística Guayacán Cía. Ltda., RUT N° 77.981.120-4, por un monto total de \$ **72.000.- (setenta y dos mil pesos) I.V.A. incluido**, previa total tramitación del presente acto administrativo según los términos y condiciones señaladas en el instrumento que por este acto se aprueba.

5º IMPÚTESE el gasto que irrogue la contratación que por esta resolución se aprueba, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010 "Servicio de Suscripción", del presupuesto vigente de la Superintendencia de Educación.

6º PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º inciso 3º de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN"



FRANCISCO BRIZUELA TAPIA
PROFESOR DE ESTADO
DIRECTOR REGIONAL (PT)
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR
REGION DEL MAULE

FBT/PRR/FJM/fjm.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Administración
- 2) Oficina de Partes